

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____ (indicar nombre social si corresponde) _____, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: _____

RUN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

Lugar, fecha _____

Firma y timbre

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

XPD/RGN/MMM/APR/chk
N° Interno 4 / 2026

MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO PROFESIONAL, PSICÓLOGO PROGRAMA LEY TEA, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, las facultades que confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución T.R. N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°64 de 09.01.2026 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, que me designa como Director (s) del Hospital Claudio Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) que entrega orientaciones en planificación y gerenciamiento en gestión de personas “caso aplicado a perfiles” del año 2010.
2. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones sobre los procesos de Reclutamiento y Selección en Servicios Públicos. Año 2013.
3. Resolución N°1/10.11.2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, Título III Artículos 13 al 19 “cumplimientos de estándares en procesos de Reclutamiento y Selección”.
4. Resolución N°5905/21.11.19 correspondiente a Manual de Reclutamiento y Selección Red SSVSA.
5. Solicitud para regularizar cargo Profesional Psicólogo Programa Ley TEA, realizada con fecha 14.01.2026, desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, hacia Jefe de Desarrollo Organizacional, con base en oficialización nuevo organigrama Resolución Exenta N°1075/28.03.2025. Se establece inicio de Proceso de selección para Profesional Psicólogo Programa Ley TEA.



RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBESE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de un **(1) cargo profesional, Psicólogo Programa Ley TEA, Contrata, para la Unidad de Salud Mental del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio**, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO¹ PARA PROVISIÓN DE UN PSICÓLOGO PROGRAMA LEY TEA, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.

Nombre del Cargo	Vacantes
PSICÓLOGO PROGRAMA LEY TEA	01

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA VACANTE.

CARGO	PSICÓLOGO(A)PROGRAMA LEY TEA
Nº de vacantes:	01
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	16° DFL 7 – Ley N° 18.834.
Renta Bruta Mensual	1.334.152
Dependiente de:	Subdirección de Gestión Asistencial
Unidad de Desempeño:	Unidad de Salud Mental
<p><i>Nota: los funcionarios/as que ingresen por Procesos de selección, tendrán un periodo a prueba como mínimo de 3 (tres) meses desde su contratación y de ser requerido por la Jefatura Directa podrá prorrogarse por 3 (tres) meses más antes de realizar la contratación anual, previa evaluación de su desempeño.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de ello, se hace presente que los cargos contrataas duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, con la posibilidad de ser prorrogado de acuerdo a evaluación de desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo.</i></p> <p><i>Cabe precisar que el grado o asignación, para este proceso de selección se mantendrá y estará vigente, mientras se desempeñen las funciones en virtud de la selección realizada y disponga la respectiva encomendación de funciones.</i></p> <p><i>Las bonificaciones estarán sujetas al cumplimiento de las metas de HCV y serán percibidas por el funcionario(a) una vez cumplido un año calendario de contratación en HCV.</i></p>	

I.I OBJETIVO DEL CARGO.

Realizar evaluaciones integrales a personas del espectro autista y con otras condiciones de salud mental, entregando intervenciones clínicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes (NNA), así como consejería y orientación a sus familias y cuidadores. Promover la inclusión, la atención integral y el ejercicio pleno de derechos conforme a la Ley N° 21.545 (Ley TEA), mediante una gestión clínica efectiva que asegure la continuidad del cuidado, la coordinación interdisciplinaria y el acceso oportuno a prestaciones de salud mental para NNA del espectro autista y con otras condiciones del neurodesarrollo o salud mental.

¹ Proceso de selección de carácter Externo: Pueden postular personas que trabajen dentro de la red del SSVSA, como externos a esta. Es un proceso de reclutamiento y selección de carácter público.



I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

Evaluación y diagnóstico

- Realizar evaluaciones diagnósticas integrales de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la condición del espectro autista y con otras condiciones de salud mental.
- Mantener actualizada la historia clínica de cada usuario/a, registrando resultados de evaluación, evolución y cumplimiento de objetivos terapéuticos.

Intervención clínica y terapéutica

- Abordar las necesidades de atención de NNA que presentan diversidad en su desarrollo, mediante intervenciones individuales, familiares y/o grupales.
- Realizar psicoeducación a familiares y/o cuidadores, promoviendo la comprensión, acompañamiento y participación activa en el proceso terapéutico.
- Efectuar visitas domiciliarias integrales, de acuerdo con el plan de intervención de cada usuario/a.

Coordinación y trabajo en red

- Participar en reuniones clínicas y otras instancias de organización del cuidado de NNA que presentan necesidades de apoyo en salud mental.
- Mantener coordinación permanente con el intersector, en función del plan de intervención de cada usuario/a.
- Capacitar y brindar consultoría a equipos de atención primaria de salud y otros actores de la red sectorial e intersectorial, con el fin de fortalecer la resolutivez y las competencias en el diagnóstico y abordaje inclusivo de NNA en la condición del espectro autista y con otras condiciones de salud mental.

Gestión administrativa y formación continua

- Completar las tareas administrativas requeridas en el marco de la atención de salud.
- Mantener formación continua en temáticas relacionadas con la condición del espectro autista, la salud mental y la inclusión, asegurando la actualización de conocimientos y buenas prácticas clínicas.
- Desempeñar otras funciones que le sean encomendadas por su jefatura directa, en el marco de sus competencias y de la naturaleza del cargo.

I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Unidades y servicios Clínicos • Unidades y servicios Administrativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios y Familiares • Referentes de Salud Mental de CESFAM de la red. • Instituciones y equipos de la red sectorial e intersectorial.



I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p>PROFESIÓN: (Requisito Excluyente) FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Título profesional de Psicólogo(a)</i> <p>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</p>
<p>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA: SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SUB FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>Excluyente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional no inferior a 1 años en áreas de atención a NNA con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones de salud mental en el sector público y/o privado.

<p>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN: SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES:</p> <p>Excluyentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación mínima de 40 hrs. Cursos relacionados al Trastorno del Espectro Autista con enfoque en Ley TEA N°21.545 <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Trastorno del Espectro Autista (TEA). • Diplomado en Salud Mental o Neuropsicología o Psicología Clínica Infanto-Juvenil. • Certificación en modelos de intervención basados en la evidencia (PEERS Impact Jasper, DIR FLOORTIME, entre otros) • Certificación ADOS-2 (Acreditado por instituciones del estado) • Curso en Neurodivergencia o afín. • Curso en Desarrollo Infantil • Curso en desafíos conductuales o afín. • Curso en habilidades psicomotoras o afín. • Curso en intervención temprana o afín. • Curso Ley Karin. <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</p>
---	--



<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS: FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</p>	<p>CONOCIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ley 21.545, 20.422, 20.584 y 21.331 • Convención Internacional de Derechos de personas con Discapacidad. • Conocimiento de manual DSM-5-TR y su aplicación en la evaluación y diagnóstico del trastorno del espectro autista (TEA). • Manejo de herramientas de evaluación estandarizada. • Orientaciones técnicas atención integral con diagnóstico de trastorno espectro autista a lo largo de la vida. • Conocimiento en elaboración y seguimiento de planes de intervención individualizado. • Aplicación de evaluaciones neuropsicológicas y de desarrollo • Manejo de estrategias de regulación emocional y conductas basadas en apoyo conductual positivo. • Diseño y aplicación de programas de habilidades sociales y regulación emocional en niños/as y adolescentes autistas. • Implementación de estrategias de intervención en crisis y apoyo a familias. (Habilidades Parentales/Maternales)
<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES: FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</p>	<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vocación de Servicio (Intermedio) 2. Trabajo en Equipo (Intermedio) <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Adaptación y Flexibilidad (Intermedio) 4. Habilidades Comunicacionales (Intermedio) 5. Orientación a la Calidad y Mejora Continua (Intermedio) 6. Proactividad (Intermedio) 7. Trabajo en Redes Estratégicas (Intermedio) <ul style="list-style-type: none"> •
<p>OTROS</p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia² (ley 21.325 de Migraciones y Extranjería); tener salud compatible con el cargo, entre otros. • Tener salud compatible con el desempeño del cargo • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442. • Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel

²Personas extranjeras con un permiso de residencia temporaria o definitiva, otorgada por medio de Resolución Exenta.



	<p>educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024). • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013). • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo. • En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
--	--

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Vía de Postulación:

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular en línea mediante el portal <http://www.empleospublicos.cl>, adjuntando los documentos requeridos para ello. No se recibirán postulaciones por otra vía. Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de la documentación.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR (deben estar vigentes):

1. Currículum Vitae (formato propio).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros(as), deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente). En el caso de postulantes extranjeros(as), debe contar con residencia definitiva en Chile.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
5. Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
6. Copia de certificados de cursos, diplomados o superior indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por la jefatura de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.
7. Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada:

i. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios con firma y timbre. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional Específica en el Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos:

- Experiencia profesional no inferior a 1 años en áreas de atención a NNA con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones de salud mental en el sector público o privado.



Experiencia Profesional Específica en el Sector Privado: Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos:

- Experiencia profesional no inferior a 1 años en áreas de atención a NNA con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones de salud mental en el sector público o privado.

Indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: La experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional

NOTA 2: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones y/o documentos enviados fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia.
- Documentos con información difícil de leer o de apreciar; que no se puedan ver sus fechas, horas o nombres; documentos con información que falte; documentos con timbres alterados o que no cuenten con las firmas respectivas; documentos que no sean validos administrativamente para el proceso en curso.

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes. Chequeo de los documentos entregados por los postulantes y envío de Checklist para complementación de postulación para casos necesarios.	Entre el 22 de enero y el 02 de febrero del 2026
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Unidad de Reclutamiento.	Entre el 3 de y el 9 de febrero de 2026
3.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 10 de y el 13 de febrero de 2026
4.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 16 de y el 19 de febrero de 2026
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la Directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	Entre el 23 de y el 25 de febrero de 2026
6.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	Entre el 26 de y el 27 de febrero de 2026
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	1 de marzo del 2026

IMPORTANTE:

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.
- La Directora del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.



IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV.I CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Jefe encargado Unidad Salud Mental, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO:** Encargada Unidad de Salud Mental Infanto Adolescente, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL HCV,** o a quien delegue en su reemplazo.
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
 - b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) presidente(a) de la Comisión.*
 - c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
 - d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*

Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
Factor 1: Análisis Curricular:				
A.- Experiencia profesional general.	100	0	5%	0
B.- Experiencia profesional específica excluyente	100	40	20%	8
C.- Capacitación y/o Formación.	100	40	10%	4
Factor 2: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	60	40%	24
Factor 3: Evaluación Psicolaboral Individual.	100	75	25%	18.75
TOTAL	500	215	100	54.75

- *El(la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*



VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL³ GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación.** Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 1 AÑO A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	30
DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	50
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	90
DESDE 5 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta pauta de evaluación.** Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Experiencia profesional no inferior a 1 años en áreas de atención a NNA con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones de salud mental en el sector público o privado.	
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 1 AÑOS A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 2 AÑO 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	60
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	80
DESDE 4 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

³Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.



C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:

CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES: Excluyentes <ul style="list-style-type: none"> • Certificación mínima de 40 hrs. Cursos relacionados al Trastorno del Espectro Autista con enfoque en Ley TEA N°21.545 Deseables <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Trastorno del Espectro Autista (TEA). • Diplomado en Salud Mental o Neuropsicología o Psicología Clínica Infanto-Juvenil. • Certificación en modelos de intervención basados en la evidencia (PEERS Impact Jasper, DIR FLOORTIME, entre otros) • Certificación ADOS-2 (Acreditado por instituciones del estado) • Curso en Neurodivergencia o afín. • Curso en Desarrollo Infantil • Curso en desafíos conductuales o afín. • Curso en habilidades psicomotoras o afín. • Curso en intervención temprana o afín. <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</p>	PUNTAJE
CURSOS EXCLUYENTES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	40 PTOS.
CADA DIPLOMADO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	20 PTOS. (10 C/U)
CADA CURSO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	40 PTOS. (6 C/U)
PUNTAJE MÁXIMO	100 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del **“Factor 1 Análisis Curricular”**.

FACTOR 2: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior**.

La evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día en que se aplique la prueba por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.



A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	----------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

FACTOR 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 2 "Evaluación Técnica" por la Comisión de Selección. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
1: AVANZADO	100
2: INTERMEDIO	75
3: BÁSICO	50
4: INSUFICIENTE	0

RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 75 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 75 y 100 puntos. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 74 o menos puntos ; u obtiene alguna de las competencias, bajo el nivel requerido para el cargo.	Entre 0 y 74 puntos



VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 54.75 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Hospital.

Al final del proceso de evaluación, el responsable de Reclutamiento y Selección elaborará un Informe Final presentando a la directora del Hospital Claudio Vicuña un listado con los(as) candidatos(as) con puntajes finales más altos, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) candidatos por cada vacante a proveer.

En uso de sus facultades, la directora del Hospital Claudio Vicuña será la responsable de tomar la decisión de seleccionar a quién ocupará el cargo de referencia, eligiéndole de la nómina de postulantes propuestos. En el caso de que requiera, la directora podrá solicitar una Entrevista Final a los postulantes presentados.



VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará a él(la) candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerar para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos(as) idóneos(as), antes mencionada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

**XIMENA PARADA DEBIA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Gestión Asistencial H.C.V.
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Unidad Salud Mental H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.

